

Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO V

7 de Octubre de 1987

Núm. 6

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
P. L. 2-I		P. N. L. 3-I	
PROYECTO DE LEY de Supresión del Instituto de Administración Pública de Castilla y León.	79	PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Calendario de previsibles iniciativas.	82
P. L. 3-I		P. N. L. 4-I	
PROYECTO DE LEY de Supresión del Organismo Autónomo "Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León".	79	PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a realización de un estudio geológico de asentamiento de la Presa de Riaño.	82
P. L. 4-I		III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
PROYECTO DE LEY de Supresión del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.	80	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León proponiendo al Pleno de la Cámara la creación de una Comisión de carácter permanente, denominada Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus Aprovechamientos en Castilla y León.	83
II. PROPOSICIONES NO DE LEY.			
P. N. L. 1-I		Comunicaciones de la Junta de Castilla y León	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas urgentes en materia de Servicios Sociales.	80	C. J. C. y L. 1-I	
P. N. L. 2-I		COMUNICACION de la Junta de Castilla y León para la celebración de un debate ante el Pleno sobre el Fondo de Compensación Interterritorial.	83
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 17-9-87.	81		

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones

I. 2-I

INTERPELACION formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a motivos de la exclusión de representantes de la Administración del Estado en Organismos regionales. 84

I. 3-I

INTERPELACION formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a negligencia formal y material de la Junta en el proceso de financiación autonómica. 85

Preguntas con respuesta oral (P. O.)

P. O. 16-I

PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Antonio Lorenzo Martín, relativa a presentación de un nuevo estudio sobre turismo en Castilla y León. 86

P. O. 17-I

PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Antonio Lorenzo Martín, relativa cumplimiento de compromisos contraídos el 30 de Mayo de 1987 con respecto a la antigua factoría ALENA. 86

P. O. 18-I

PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Antonio Lorenzo Martín, relativa a seguimiento y ejecución del Plan Coordinador de Ferias. 87

P. O. 19-I

PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Antonio Lorenzo Martín, relativa a reducción de representantes en el Consejo Regional de Minería de Castilla y León. 88

P. O. 20-I

PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a explicación del uso de los medios de la Administración por un sindicato. 88

P. O. 21-I

PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Benigno F. Queipo

Cadenas, relativa a expediente para constituir en Entidad Local Menor a Castro de Alcañices. 89

P. O. 22-I

PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador, D. Octavio J. Granado Martínez, relativa a razones del nombramiento del Jefe de Sección de Agricultura, Ganadería de la Delegación Territorial de Burgos. 89

P. O. 23-I

PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a si es ejemplo de profesionalidad de la función pública regional la actuación en las dependencias de la Junta de un Procurador en Cortes. 90

P. O. 24-I

PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones del nombramiento del Delegado Territorial de Agricultura en Zamora. 90

P. O. 25-I

PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a conservación del patrimonio histórico-artístico de Riaño. 91

P. O. 26-I

PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Comisión de Educación y Cultura, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a comienzo de las clases en el INEF. 91

P. O. 27-I

PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Comisión de Bienestar Social, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a funcionamiento del INSALUD. 91

P. O. 28-I

PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a asignaciones de los fondos europeos FEDER, FEOGA y FSE durante el año 1986 y 1987. 92

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley

P. L. 2-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite y ha acordado la publicación del Proyecto de Ley de Supresión del Instituto de Administración Pública de Castilla y León, P.L. 2-I.

Se ordena su publicación de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

PROYECTO DE LEY DE SUPRESION DEL
INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE
CASTILLA Y LEON

El artículo 19.2 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León exige norma con rango de Ley para la supresión de Organismos Autónomos cuando ni en su Ley de creación ni en ninguna otra se hubieran establecido las causas y el procedimiento de la misma.

Tal ocurre con la Ley 2/1986 de 2 de abril por la que se crea el Instituto de Administración Pública de Castilla y León.

Razones de economía y eficacia hacen aconsejable la supresión del citado Organismo Autónomo, cuyas funciones pasarán a ser desempeñadas por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Artículo Unico

Se suprime el Organismo Autónomo de carácter administrativo "Instituto de Administración Pública de Castilla y León"

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La administración del patrimonio del Organismo que se suprime pasará a depender de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segunda. El personal que, a la entrada en vigor de la presente Ley, viniera prestando servicios en dicho Organismo Autónomo será adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Tercera. Las funciones que estuviese desarrollando a la entrada en vigor de la Ley el Instituto de Administración Pública de Castilla y León pasarán a ser desempeñadas por

la propia Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas normas sean necesarias para proceder a la liquidación y extinción del Instituto de Administración Pública de Castilla y León, dotando a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de los medios precisos para el desarrollo de las funciones que asume mediante la presente Ley.

Segunda. Quedan derogados la Ley 2/1986 de 2 de abril del Instituto de Administración Pública de Castilla y León; el artículo 39 de la Ley 7/1985 de 27 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán al contenido de la presente Ley.

Valladolid, a 29 de Septiembre de 1987

P. L. 3-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite y ha acordado la publicación del Proyecto de Ley de Supresión de Organismo Autónomo "Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León", P.L. 3-I.

Se ordena su publicación de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

PROYECTO DE LEY DE SUPRESION DEL
ORGANISMO AUTONOMO "AGENCIA DE
SERVICIOS A LA JUVENTUD DE
CASTILLA Y LEON"

LA Ley 5/1984, de 7 de Diciembre, creó el Organismo Autónomo "Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León".

Razones de coordinación y eficacia aconsejan atribuir a la nueva Consejería de Cultura y Bienestar Social las funciones desempeñadas hasta ahora por el citado Organismo Autónomo, por lo que, a la vista de lo prevenido en el artículo 19.2 de la Ley 7/1986, de 23 de Diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, se procede, mediante la presente Ley, a la supresión de la "Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León".

Artículo Unico

Se suprime la Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León.

DISPOSICION ADICIONAL

La administración del Patrimonio del Organismo Autónomo que se suprime pasará a desempeñarse por la Consejería de Economía y Hacienda.

Las funciones desarrolladas por este Organismo Autónomo pasarán, a la entrada en vigor de esta Ley, a ser desempeñadas por la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

El personal que, a la entrada en vigor de esta Ley, viniera prestando servicios en la Agencia de Servicios a la Juventud será adscrito a la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas normas sean necesarias para proceder a la liquidación y extinción de la "Agencia de Servicios a la Juventud en Castilla y León", dotando a la Consejería de Cultura y Bienestar Social de los medios precisos para el desarrollo de las funciones que asume mediante la presente Ley.

Segunda. Queda derogada la Ley 5/1984, de 7 de Diciembre, por la que se crea la Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León, así como cuantas disposiciones se hayan dictado en desarrollo de la misma.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1987

P. L. 4-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite y ha acordado la publicación del Proyecto de Ley de Supresión del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León, P.L. 4-I.

Se ordena su publicación de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

PROYECTO DE LEY DE SUPRESION DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO Y PLANIFICACION
ECONOMICA DE CASTILA Y LEON

La Ley 3/1985, de 11 de Junio, creó el Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda para la realización y fomento de la investigación en el campo

socio-económico, el estudio de acciones relacionadas con el mismo y el asesoramiento a Organos de las Administraciones Públicas.

La fusión y modificación de Consejerías adoptada por el Decreto 152/1987, de 28 de Julio, y el programa de austeridad en el gasto público y de racionalización y eficacia administrativa hacen innecesaria la subsistencia de este organismo cuyas funciones serán asumidas por la Consejería de Economía y Hacienda.

Es por todo ello que esta Ley procede a la supresión del citado Organismo.

Artículo Unico

Se suprime el Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.

DISPOSICION ADICIONAL

Los bienes, derechos y obligaciones del Instituto que se suprime se adscribirán a la Consejería de Economía y Hacienda.

El personal que, a la entrada en vigor de esta Ley, viniera presentando servicios en dicho Organismo Autónomo, será adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas normas sean necesarias para proceder a la liquidación y extinción del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.

Segunda. Queda derogada la Ley 3/1985, de 11 de Junio, del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León, así como cuantas disposiciones se hayan dictado en desarrollo de la misma.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1987.

II. PROPOSICIONES NO DE LEY

P. N. L. 1-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 1-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas urgentes en materia de Servicios Sociales.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla

y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su discusión y adopción por el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Desde la toma de posesión de la actual Junta de Castilla y León, las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social han visto paralizadas en gran medida sus actividades en materia de Servicios Sociales, al haberse interrumpido bruscamente el libramiento de los fondos, correspondientes fundamentalmente al Capítulo IV de los Presupuestos con que se atendían buena parte de los programas asistenciales financiados por la Consejería.

En este sentido todavía no se han librado las cantidades correspondientes al tercer trimestre del año en curso para personas en estado de extrema necesidad y menores.

También es urgente el pago de las cantidades derivadas de la formalización de conciertos entre la Junta y diversas entidades de servicios sociales, o de la concesión de subvenciones para las que, después de recibir el 40% a anticipar enviado por la anterior Junta, las entidades beneficiarias ya han justificado convenientemente sus gastos.

Asimismo, y a pesar de las noticias aparecidas en medios de comunicación de la Región, no se ha formalizado en el día de hoy ningún concierto con Comunidades terapéuticas de rehabilitación de toxicómanos de la Región.

Esta parálisis amenaza con gravitar con consecuencias funestas sobre los sectores más desfavorecidos y necesitados de la sociedad castellano-leonesa.

Por todo esto, urge la adopción de medidas urgentes que desbloqueen la actual situación, que se articulan en la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

1. La Consejería de Bienestar Social y Cultura de la Junta de Castilla y León librará en un plazo de siete días a las Delegaciones Territoriales de la Consejería las cantidades correspondientes al tercer trimestre del año 87 para ayudas a personas en estado de extrema necesidad y protección de menores.

2. Durante el mes de octubre, la Consejería de Bienestar Social y Cultura entregará aquellas cantidades pendientes por la concesión de subvenciones o la firma de conciertos a las entidades beneficiarias que hayan justificado convenientemente sus gastos.

3. En el mismo mes de octubre, la Consejería de Bienestar Social y Cultura de la Junta de Castilla y León formalizará los oportunos conciertos con las comunidades terapéuticas para drogodependientes que vayan a colaborar con el sistema asistencial público.

En Fuensaldaña a 25 de septiembre de 1987.

EL PORTAVOZ SUSTITUTO

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

P.N.L. 2-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 2-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Modificación de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 17-9-87.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY sobre modificación de la Orden de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de fecha 17-9-87.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Como consecuencia de la aparición en zonas colindantes con nuestra Comunidad Autónoma de focos de peste equina, e incluso alguno en nuestro propio territorio, Avila, se dictan normas tendentes a garantizar en la

medida de lo posible su no difusión. Estas normas se concentraron en la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 17 de Septiembre de 1987. En ella se inmovilizaba todo el ganado susceptible, prohibiendo su salida del municipio habitual de residencia del mismo.

Dado que existe un elevado número de familias en nuestra Comunidad que tienen su principal fuente de ingresos en el comercio de carne equina, y que ésta puede ser parte de dietas alimenticias necesarias y para garantizar el abastecimiento de la misma a la población, el Grupo Parlamentario Socialista somete a la consideración de las Cortes de Castilla y León la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

"Que la Junta de Castilla y León, y en concreto la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes modifique la Orden de fecha 17-9-87 por la que se establecen medidas de lucha contra la Peste Equina en el sentido de permitir el traslado fuera de su municipio del ganado destinado a sacrificio inmediato siempre que procedan de zonas indemnes y previos los controles sanitarios necesarios.

EL PORTAVOZ (Sustituto)

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

P. N. L. 3-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 3-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Calendario de previsible iniciativas.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara y a

efectos de ordenar debidamente la actividad parlamentaria a lo largo del periodo de sesiones que ahora comienza, presenta para que sea considerada por el Pleno de las Cortes de Castilla y León la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

Que, por parte de la Junta de Castilla y León, se presente ante las Cortes a la mayor brevedad posible un calendario de previsible iniciativas, sean legislativas o de otro tipo, que tenga intención de proponer.

En Valladolid a 28 de septiembre de 1987.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P. N. L. 4-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 4-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a realización de un estudio geológico de asentamiento de la Presa de Riaño.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario de CDS en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Art. 156 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, propone para el debate y aprobación por el Pleno, la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

Realizado un estudio preliminar del asentamiento del vaso de la Presa de Riaño, las conclusiones obtenidas, producen una gran preocupación sobre la seguridad del citado vaso, así como de la idoneidad de su ubicación.

Basamos esta afirmación, en el hecho constatado de que la presa en cuestión, está construida sobre el punto de

intersección de dos sistemas de fractura, a nuestro entender, de gran profundidad. Estos sistemas, están relacionados con la llamada "Falla de León", de origen cortical y tienen su punto de intersección en las inmediaciones de la presa, cerca concretamente, de su estribo derecho.

Dentro de esta red de fracturas, se encuentran depositadas arcillas y arenas finas que dan lugar a una alta permeabilidad y debilidad de la masa rocosa donde se asienta la presa.

Como prueba de lo anteriormente expuesto, se observa en las inmediaciones de la presa, revestimientos de cemento y anclajes colocados para compensar la inestabilidad del terreno. Por todo ello, se propone a la Cámara que previo debate en el Pleno, vote favorablemente la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

Que la Junta de Castilla y León, requiera del Gobierno Central, la realización de un estudio geológico del asentamiento de la Presa de Riaño, que asegure las mínimas garantías exigibles a las poblaciones ubicadas aguas abajo del río Esla, y todo ello, previo al cierre y llenado del Embalse de Riaño.

Fuensaldaña, 1 de Octubre de 1987

EL PORTAVOZ

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Septiembre de 1987, ha acordado, de conformidad con el criterio expresado por la Junta de Portavoces, proponer al Pleno de la Cámara la creación de una Comisión de carácter permanente denominada Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus Aprovechamientos en Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

Comunicaciones

C.J.C y L. 1-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Septiembre de 1987, ha acordado la publicación de la Comunicación de la Junta de Castilla y

León, remitida a la Cámara al amparo del artículo 137 del Reglamento, para la celebración de un debate ante el Pleno sobre el Fondo de Compensación Interterritorial.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

C.J.C y L. 1-I

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V.E., al amparo de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León, comunicación de la Junta de Castilla y León para su posterior debate ante el Pleno.

Reciba V.E. mis saludos.

Valladolid, 22 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Excmo. Sr.:

La Junta de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León, ha acordado trasladar a V.E. para debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente comunicación:

La Constitución Española consagra en su artículo 2º como uno de sus fundamentos esenciales el principio de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones que integran la Nación Española.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del mismo texto corresponde al Estado garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas regiones del territorio español.

Uno de los mecanismos fundamentales para hacer efectivo este principio es la constitución de un Fondo de Compensación Interterritorial cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos interterritoriales. Fondo que adquiere especial relevancia al no establecerse asignaciones a las Comunidades Autónomas en los Presupuestos Generales del Estado.

El Gobierno de la Región consciente de la trascendencia e incidencia que para nuestra Comunidad tiene la distribución de los recursos del Fondo de Compensación, comparece ante estas cortes para efectuar un debate sobre las previsiones realizadas para el próximo año de 1988.

La Ley 7/84, de 31 de marzo, reguladora del FCI, tiene como finalidad recogida en su exposición de motivos la constitución de un Fondo con destino a gastos de inversión real nueva, como medio para corregir desequilibrios económicos interterritoriales, orientando sus recursos hacia los territorios comparativamente menos desarrollados, mediante la aplicación de un conjunto de criterios de distribución que expresen la diferencia de capacidad productiva de tales territorios en cada momento.

La participación prevista de Castilla y León para 1988 en el FCI decrece como consecuencia de que:

a) La dotación del FCI, si bien prevé un incremento en términos absolutos con respecto al año anterior, en términos generales supone un incremento meramente monetario al no mantener la capacidad inversora.

b) Se ha tomado como base la renta per cápita de 1984 calculada por el INE, año atípico para esta Comunidad en que superó la media nacional.

c) Igual criterio de atipicidad se produce respecto al saldo migratorio.

En consecuencia, no se consigue la finalidad pretendida por la Ley 7/84, que fijó los criterios de distribución en base a una actualización constante de las variables establecidas —renta per cápita, saldo migratorio...— actualización que no se obtiene utilizando los datos suministrados por el INE, dado el retraso con que dichos datos son aportados en relación con el año en que se calcula la distribución del FCI.

Por último, al estar el territorio de la Comunidad Autónoma calificado como zona asistida, lo que le permite presentar proyectos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuya cuantía está limitada por un porcentaje referido al FCI, se produce para el año 1988 una importante disminución en esta financiación adicional.

Las razones apuntadas en esta comunicación han de servir para el debate del que confiamos resulte una adecuación de las bases para conseguir un equilibrio económico justo entre diversas partes del territorio español.

Valladolid, 22 de septiembre de 1987.

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Interpelaciones

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 2-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a motivos de la exclusión de representantes de la Administración del Estado en Organismos regionales.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

I. 2-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León.

Con fechas 3 de septiembre y 10 de septiembre de 1987 la Junta de Castilla y León aprobó los Decretos 224/87 y 227/87 respectivamente por los que se modificaba la composición del Consejo Agrario en el primero y se "adaptaba la composición de la Comisión Regional de Minería de Castilla y León a la nueva estructura administrativa" en el segundo.

Sin embargo ambos decretos no se limitan a la adecuación de dichos órganos a la nueva estructura administrativa sino que introducen una serie de modificaciones de especial relevancia.

Ambos Decretos reducen el número de miembros de los respectivos organismos mediante la supresión de vocales. Llama la atención el hecho de que en ambos casos los vocales que figuraban en representación de la Administración del Estado así como de organismos de ella dependientes, han sido eliminados tanto del Consejo Agrario como de la Comisión Regional de Minería.

A nadie se le escapa la necesidad de una perfecta coordinación y colaboración que debe existir entre la Administración Central y Autonómica en unos momentos claves para ambos sectores en los que debe procederse a la adecuación de nuestras estructuras productivas a la situación nacida tras el ingreso en la CEE.

Por ello, y existiendo una seria preocupación por parte de este Grupo de que las relaciones entre la Administración Central y Regional pasen a ser de exclusión por esta última de los cauces de colaboración existentes se formula la siguiente INTERPELACION:

¿Cuáles son los motivos por los que se está procediendo a la exclusión de los representantes de la Administración del Estado en Organismos donde su participación es importante en orden a la existencia de unos cauces de colaboración y coordinación?

¿Se ha tenido en cuenta la opinión de la Administración Central a la hora de eliminar su representación?

Y en definitiva ¿Cómo se encaja esta actuación con las palabras del Sr. Aznar en su discurso de investidura como Presidente de la Junta, cuando se refería a que sus relaciones con la Administración Central del Estado se fundamentarían en los principios de lealtad y colaboración?

En Valladolid a 28 de septiembre de 1987.

EL PORTAVOZ SUSTITUTO

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 3-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a negligencia formal y material de la Junta de Castilla y León en el proceso de financiación autonómica.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

I. 3-I

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 143 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes, presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

ANTECEDENTES:

El método de financiación de las Comunidades Autónomas, acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 7 de noviembre de 1986, fue aprobado por la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad de Castilla y León en reunión plenaria, prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía, celebrada el 27 de noviembre de 1986.

Dicho método, entonces aprobado, establecía que la determinación del porcentaje definitivo de participación para el quinquenio 1987-1991 se establecería por la Comisión Mixta una vez conocidos los resultados recaudatorios del Estado en 1986 y practicada la liquidación definitiva del porcentaje de dicho ejercicio.

Cumplidos estos dos requisitos, también previstos en el artículo 62 de la Ley de Presupuestos del Estado para 1987, era imprescindible reunir la Comisión Mixta, con el objeto de determinar dicho porcentaje definitivo para el quinquenio 1987-1991, y de su inclusión en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 1988. Sin dicha aprobación, los ingresos que el Estado debería transferir a la

Comunidad de Castilla y León vendrían determinados en la Sección 32 de los Presupuestos del Estado y estarían ajustados al "coste efectivo" de los servicios transferidos, determinación que supondría para la Comunidad de Castilla y León una disminución aproximada de 12.000 millones de pesetas en 1988.

La Junta de Consejeros, a pesar de que desde comienzos de septiembre ha sido informada a través de su participación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de todas las implicaciones e importancia de este proceso, y de las fechas en que debía estar concluido (previas a la presentación del proyecto de Presupuestos para 1988), ha actuado con grave negligencia en un doble plano: formal y material.

En el plano formal, Castilla y León ha sido la única Comunidad Autónoma que en los plazos necesarios no tenía designados los miembros de su Comisión Mixta de Transferencias. Sólo la voluntad política del gobierno de la Nación, renunciando al cumplimiento de imperativos legales, ha permitido la aprobación del porcentaje de participación sin la existencia de Comisión Mixta, lo que en términos estrictos hubiera exigido la aplicación del coste efectivo, y con él la pérdida de doce mil millones de pesetas para Castilla y León.

En el plano material, se ha hurtado el proceso de participación de los grupos políticos representativos que sí impulsaron los anteriores gobiernos regionales socialistas. Y lo que es aún más de considerar, pese a sus aireadas declaraciones en defensa del interés regional, *nuestra Junta no ha presentado ni una sola propuesta concreta y documentada* que permitiera, como ha ocurrido efectivamente otros años, la corrección al alza de la base de cálculo de nuestra financiación. Paradójicamente, ha tenido que ser el Gobierno de la Nación quien realizara por su única iniciativa la revisión de estas valoraciones.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista INTERPELA a la Junta de Castilla y León a que manifieste ante el Pleno de las Cortes.

INTERPELACION:

¿Por qué motivos la Junta de Castilla y León no impulsó la designación de los vocales de la Comisión Mixta de Transferencias de Castilla y León, a pesar del grave riesgo que para la Comunidad hubiera supuesto la aplicación del "coste efectivo"?

¿Por qué motivos la Junta de Castilla y León no presentó ante el Gobierno de la Nación ninguna propuesta de modificación de la base de cálculo de nuestro sistema de financiación?

¿Por qué motivos no se remitió a los grupos políticos representativos la información necesaria y la solitud de que en una reunión de la sección castellano-leonesa de la Comisión Mixta se aportaran sugerencias y criterios para la adopción de acuerdos, tal y como era la práctica habitual de anteriores negociaciones?

¿Cuáles son los propósitos de la Junta de Castilla y León en orden a solucionar algunos de los efectos nega-

tivos que han tenido las cuestiones citadas en un futuro inmediato?

Por el Grupo Socialista

EL PORTAVOZ (Suplente)

Preguntas con respuesta oral P.O.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 16-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Antonio Lorenzo Martín, relativa a presentación de un nuevo estudio sobre turismo en Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 16-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JUAN ANTONIO LORENZO MARTIN, Procurador por la Provincia de Avila perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener respuesta ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Con motivo de una entrevista realizada al Sr. Consejero de Fomento (Norte de Castilla de 16-8-87), este manifiesta, entre otras cosas, que "no se ha hecho un estudio serio y profundo de cual es el turismo que viene a Castilla y León, de quién es el que viene y de cómo hay que atraerlo. Yo quiero empezar por saber cuál es el turismo predominante en Castilla y León, quiénes son los que vienen y cómo podemos atraerlos".

Sin embargo, el actual Gobierno Regional ha recibido del anterior, entre otros, un "Estudio sobre la Tipología del Turismo en Castilla y León" realizado por la Empresa "Consultores Turísticos, S.A.", cuyo índice es:

1. Oferta hotelera 1984
2. Movimiento de viajeros en establecimientos turísticos
3. Resultado entrevistas realizadas a los directores de los principales hoteles.
4. Resultado entrevistas a los mayoristas con destinos a Castilla y León.
5. Principales resultados de la encuesta de demanda turística.
6. Síntesis y conclusiones.
7. Anexos:
 - Modelo cuestionario encuesta de demanda
 - Listados de ordenador: tabulación.

Entendiendo que el Consejero no considera serio dicho estudio

PREGUNTA:

¿En qué plazo estima que puede presentar un nuevo estudio a esta Cámara?.

En Valladolid a 28 de septiembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan A. Lorenzo Martín*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 17-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Antonio Lorenzo Martín, relativa a cumplimiento de compromisos contraídos el 30 de Mayo de 1987 con respecto a la antigua factoría ALENA.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 17-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JUAN ANTONIO LORENZO MARTIN, Procurador por la Provincia de Avila perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y

León de la que desea obtener respuesta ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

En la inauguración oficial de la Sociedad Anónima Laboral "Tableros del Ceja" el pasado día 18 el Sr. Consejero de Economía y Hacienda se comprometió públicamente a cumplir los compromisos contraídos por la Junta de Castilla y León en el documento suscrito el pasado 30 de Mayo y en el que intervenían también la Diputación Provincial de Segovia, la Diputación Provincial de Valladolid y la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuellar.

Sin embargo el Sr. Consejero ha realizado alguna otra manifestación de la que pudiera desprenderse alguna limitación a su compromiso.

PREGUNTA:

¿Tiene intención la Junta de Castilla y León de cumplir exactamente la letra y el espíritu de los compromisos firmados el 30 de Mayo de 1987 con respecto a la antigua factoría ALENA y, más concretamente el total de las aportaciones de la Junta, que entre ayudas ordinarias y extraordinarias podrían alcanzar los 216,2 millones de pesetas?

En Valladolid, a 28 de Septiembre de 1987.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Juan A. Lorenzo Martín*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 18-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Antonio Lorenzo Martín, relativa a seguimiento y ejecución del Plan Coordinador de Ferias.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 18-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. JUAN ANTONIO LORENZO MARTIN, Procurador por la Provincia de Avila perteneciente al Grupo

Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener respuesta ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Muestras de Valladolid, el Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha anunciado el encargo de un estudio para evitar la simultaneidad y sucesión de los certámenes feriales de nuestra Región.

Sin embargo el actual Gobierno Regional ha recibido del anterior las primeras entregas de un amplio estudio diseñado por la anterior Consejería de Fomento y encargado a la Consultora METRA/SEIS-ECONOMIA en el que se desarrollan, entre otros, apartados tales como:

Análisis del panorama ferial de Castilla y León

Análisis del certámenes feriales existentes en otras Comunidades.

Análisis específico de la Institución Ferial de Valladolid.

Filosofía básica del sistema de Ferias de Castilla y León.

Estrategia de producto del sistema de Ferias de Castilla y León.

Plan coordinado de Ferias de Castilla y León

— Calendario de certámenes

— Líneas básicas de actuación

— Posicionamiento de la Junta en el Plan Coordinado de Ferias

Marco jurídico del Sistema de Ferias de Castilla y León

PREGUNTA: ¿No sería más lógico hacer un seguimiento del estudio encargado y llevar a cabo la progresiva ejecución del referido Plan coordinador de Ferias?. El Procurador

EL PROCURADOR
Fdo.: *Juan A. Lorenzo Martín*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 19-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Antonio Lorenzo Martín, relativa a reducción de representantes en el Consejo Regional de Minería de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 19-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. JUAN ANTONIO LORENZO MARTIN, Procurador por la Provincia de Avila perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener respuesta ORAL ante el Pleno.

Con fecha 10 de septiembre de 1987, la Junta de Castilla y León aprobó el Decreto 227/1987 "por el que se adapta la composición de la Comisión Regional de Minería de Castilla y León a la nueva estructura administrativa de la Junta de Castilla y León".

La exposición de motivos del mencionado Decreto hace referencia a la necesaria adaptación del Decreto 101/1987 que creó la Comisión Regional de Minería con la nueva estructura de la Administración Regional que se deriva del Decreto 152/1987 de 28 de Julio.

Sin embargo, además de esta necesaria adecuación se producen otras modificaciones sustanciales de las que se requiere una explicación concreta.

Entre otras se procede a la reducción del número de vocales representantes en el Pleno de la comisión de los sectores empresariales y sindicales.

El Decreto 101/87 preveía la existencia de 5 representantes empresariales de los sectores de hulla, antracita, minería metálica, no metálica y otras explotaciones, sin duda alguna con el objeto de que cada uno de estos cinco sectores tuvieran su representante. Como contrapartida, los sindicatos más representativos del sector tendrían también cinco representantes.

El nuevo Decreto 227/87 reduce las anteriores representaciones a tres.

Por ello se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta:

¿Cuáles son las ventajas que ve la Junta en esta reducción en la que algunos de los sectores empresariales mineros van a quedar sin representación.

En Valladolid a 28 de septiembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan A. Lorenzo Martín*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 20-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a explicación del uso de los medios de la Administración por un sindicato.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 20-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALELJO, Procurador por Segovia, del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León y, en concreto, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, de la que desea obtener respuesta ORAL ante el PLENO.

ANTECEDENTES:

Hace unos días, durante su intervención en una emisora de radio provincial, un portavoz del Sindicato de Funcionarios de Castilla y León en Segovia ofreció los teléfonos de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Segovia para cualquier consulta, información, etc., bien relacionada con el sindicato mencionado o con las próximas elecciones sindicales de funcionarios dependientes de la Junta de Castilla y León.

Al entender de este Procurador, con este ofrecimiento se produce un aprovechamiento de la Administración Regional por parte de un sindicato y, de no demostrarse lo contrario la permisividad de la Junta de Castilla y León hacia este tipo de actividades.

Es por ello que cabe Preguntar:

¿Qué explicación tiene el que un sindicato, por otra parte no legalizado en esta fecha, haga uso de los medios de la Administración ante la permisividad de la Junta de Castilla y León?

En Valladolid a 28 de septiembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 21-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Benigno F. Queipo Cadenas, relativa a expediente para constituir en Entidad Local Menor a Castro de Alcañices.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 21-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. BENIGNO FERNANDO QUEIPO CADENAS, Procurador por Zamora del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el reglamento de las Cortes de Castilla y León formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León, de la que desea obtener respuesta ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

En el mes de Mayo de 1987 por la dirección General de Administración Territorial se daba el visto bueno del expediente para constituirse en Entidad Local Menor el pueblo de CASTRO DE ALCANICES dependiente del Ayuntamiento de Fonfría (Zamora), conforme al artículo 45 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 40, 41, 42 del Real Decreto 1960/1986 de 11 de Julio.

Dicho expediente quedó solamente pendiente para la aprobación por la Junta de Consejeros, que dado el estado de interinidad en que se encontraba en esos momentos, lo dejó a su aprobación para el nuevo Gobierno que se constituyera según el resultado de las elecciones del día 10 de Junio.

PREGUNTA:

¿Cuándo considera la Junta de Castilla y León la aprobación del mencionado expediente?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Queipo Cadenas*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 22-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio J. Granado Martínez, relativa a razones del nombramiento del Jefe de Sección de Agricultura, Ganadería de la Delegación Territorial de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 22-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador por la Provincia de Burgos adscrito al Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León para ser respondida de forma ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Recientemente, D. José María Olmedo ha sido nombrado Jefe de la Sección de Agricultura de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

PREGUNTA:

¿Cuáles han sido las razones, indudablemente objetivas, que han sostenido el nombramiento como Jefe de la Sección de Agricultura del susodicho funcionario, a la sazón y casualmente Concejal del Ayuntamiento de Burgos y Diputado Provincial por la opción política apoyada por D. José María Aznar en el municipio de Burgos?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 23-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a si es ejemplo de profesionalidad de la función pública regional la actuación en las dependencias de la Junta de un Procurador en Cortes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 23-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador por la Provincia de Burgos adscrito al Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León para ser respondida de forma ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Desde la entrada en funciones del nuevo Gobierno Regional, los funcionarios de los servicios centrales de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León han constatado con inquietud como D. Miguel Angel Cortés, Portavoz del Grupo Popular en las Cortes de Castilla y León, se aposentaba con despacho, secretarías y capacidad jerárquica sobre funcionarios en las dependencias de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

PREGUNTA: ¿Es un ejemplo la citada figura, esto es, poner la Administración de la Comunidad y sus funcionarios al servicio de un Procurador en Cortes del Grupo que sustenta al Gobierno, de la profesionalidad que el actual Presidente de la Junta presumía hacer llegar a la función pública regional?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 24-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones del nombramiento del Delegado Territorial de Agricultura en Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 24-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador por la Provincia de Burgos adscrito al Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes, formula la siguiente Pregunta para ser respondida de forma ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Recientemente D. Mariano Saiz de la Hoya ha asumido las funciones del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zamora.

PREGUNTA:

¿Cuáles han sido las razones, indudablemente objetivas, que han sostenido el nombramiento como Delegado Territorial de Agricultura en funciones en el susodicho funcionario, a la sazón y casualmente hermano político del Excmo. Sr. Consejero?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 25-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a conservación del patrimonio histórico-artístico de Riaño.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 25-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador por la Provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Art. 148 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León, de la que desea recibir respuesta ORAL en Pleno.

ANTECEDENTES

Durante el pasado mes de Junio, se llevó a efecto el desalojo y derribo de los pueblos de la Comarca de Riaño afectados por el embalse del mismo nombre.

Previamente la Administración realizó un catálogo de obras arquitectónicas que por su interés histórico o artístico convenía conservar. De todos es sabido, que a pesar de ello, algunos de estos edificios fueron demolidos desapareciendo elementos arquitectónicos y vestigios históricos tales, como tres lápidas vadininses catalogadas, sin que por parte de la Administración, se tomase ningún tipo de medida.

Según recientes declaraciones de responsables del Ministerio de Obras Públicas, el cierre de la Presa de Riaño es inminente, y los escasos edificios de interés histórico-artístico que se libraron del derribo, permanecen en los mismos emplazamientos que han ocupado siempre, sin que se tenga noticias de su próximo traslado.

PREGUNTA

¿Qué medidas y en qué plazo piensa adoptar la Junta de Castilla y León para proceder al traslado de los edificios y elementos arquitectónicos referidos evitando así su desaparición?

Fuensaldaña, 1 de Octubre de 1987

V.º B.º EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 26-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a comienzo de las clases en INEF.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Comisión de Educación y Cultura.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 26-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

Daniel de Fernando Alonso, Procurador y Portavoz de Centro Democrático y Social (C.D.S.), al amparo de los Artículos 148 y ss. del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PREGUNTA, al Consejero de Cultura y Bienestar Social, para que sea contestada ante la Comisión correspondiente.

¿Cuales son las causas por las que el curso 1987-88 no han empezado las clases en el IREF, y cuando se prevé la puesta en funcionamiento?

Avila, 24 de septiembre de 1987

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*
(Portavoz de C.D.S.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 27-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a funcionamiento del INSALUD.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Comisión de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 27-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

Daniel de Fernando Alonso, Portavoz de Centro Democrático y Social (C.D.S.), al amparo de los Artículos 148 y ss. del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PREGUNTA, al Consejero de Cultura y Bienestar Social, para que sea contestada ante la Comisión correspondiente.

En nuestra región y quizá más que en el resto de España hay grandes "colas" de enfermos para ingresar en las Residencias de la Seguridad Social, cuando hay camas sobrantes en Hospitales Públicos como son los dependientes de las Diputaciones Provinciales. Si bien la Junta

de Castilla y León no tiene trasferencias competencias en este tema, si puede y a nuestro entender debe, por ser materia transferible en su día tener un estudio exhaustivo del número de camas y su óptimo aprovechamiento.

Por todo ello preguntamos:

¿Piensa la Junta de Castilla y León hacer dichos estudios y nombrar algún técnico que intervenga en las conversaciones INSALUD-DIPUTACIONES, para tener un conocimiento exacto del funcionamiento del INSA-LUD en nuestra Región?

Avila, 24 de septiembre de 1987

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*
(Portavoz de C.D.S.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Abril de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 28-I, formulada ante la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a asignaciones de los fondos europeos FEDER, FEOGA y FSE durante el año 1986 y 1987.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 28-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Daniel de Fernando Alonso, Portavoz de Centro Democrático y Social (C.D.S.), al amparo de los Artículos 148 y ss. del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PREGUNTA, al Consejero de Economía y Hacienda, para que sea contestada ante la Comisión correspondiente.

Durante el año 1986 se asignaron a nuestra Comunidad distintas cantidades de los Fondos Europeos FEDER, FEOGA y FSE.

¿Qué cantidades supusieron? ¿Se comprometió el gasto por la totalidad?

Si no fué así ¿Que ocurrió con lo no comprometido? ¿A cuanto ascienden las cantidades para 1987 y en qué proyectos se van a invertir?

Avila, a 24 de Septiembre de 1987

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*
(Portavoz de C.D.S.)